

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N°

000001

Callao, 01 ENE. 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en sesión ordinaria celebrada el 01 de Enero del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2008 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de Marzo del 2008 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao,

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 15, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 9, literal a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna y su presupuesto"

Que, el artículo 4 de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM norma que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública, en su artículo 3° señala como finalidad el de Generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de



las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Memorandum N° 281-2010-GRC/ORAT, la Oficina Regional de Asesoría Técnica propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de adecuarla a lo dispuesto en la normatividad vigente y de cumplir con mayor eficiencia y eficacia las funciones de Proyección Social;

Que, mediante Informe N° 067-2010-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable respecto de la propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, según el Informe N° 001-2011-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la propuesta a la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao es procedente porque ha sido elaborada conforme a los lineamientos establecidos por el D.S. N° 043-2006-PCM, teniendo en cuenta los principios de especialidad señalados en el artículo 6 de la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización del Estado y en la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente



ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 1.- Modificar la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, creándose la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, la Oficina de Deporte y Recreación y la Oficina de la Juventud, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 2.- Modificar la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, eliminándose la Gerencia Regional de la Juventud, la Oficina de Proyectos Especiales y la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento.

Artículo 3.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, conforme a lo indicado en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao www.regioncallao.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Artículo 6.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectúe las acciones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas y otras entidades del Estado a fin de implementar las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 7.- Derogar toda norma del Gobierno Regional del Callao en cuanto se oponga a la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES MIRANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE